

## INFORME TECNICO

**Proyecto:** Reforma y Ampliación de edificio destinado a centro social

**Emplazamiento:** Lugar de Outeiro Poligono12 parcela 151, Outeiro, Arteixo

**Promotor:** Concello de Arteixo

**Autor de proyecto:** Carmen Bermudez de Castro Muñoz

Carmen Bermudez de Castro Muñoz, como redactor del proyecto informa:

Que conforme al artículo 99, punto 3 epígrafe b de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Publico, justifico la no división en lotes por las razones que se exponen a continuación.

A requerimiento del Ayuntamiento de Arteixo, se plantea el desarrollo de un proyecto para restauración y mejoras en la urbanización del edificio: Escuela Unitaria de Seara; debido a la incorporación al edificio de la parcela contigua, un terreno en pendiente Este-Oeste que rodea el mismo. El edificio objeto del proyecto se utiliza en la actualidad como Local social uso que se mantiene en la ejecución del mismo.

El inmueble tiene una antigüedad aproximada de más de 100 años; se trata de un edificio compuesto por dos plantas en forma de **L**. Las superficies construidas son de 109,50m<sup>2</sup> para cada planta siendo las útiles de 70,60m<sup>2</sup> para planta baja y 76,30m<sup>2</sup> para alta, en baja existe en la actualidad un espacio sin acceso.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para llevar a cabo la rehabilitación del edificio y la urbanización de la parcela, teniendo unas dimensiones demasiado reducidas que hacen inviable la participación de más de una empresa

En el presupuesto del proyecto se aprecia que el mismo es único no diferenciando los capítulos por su zona de actuación sino por el tipo de trabajo a realizar.

Se recuerda que en la memoria del proyecto en su apartado 1.1 Resumen de proyecto se indica: El presente proyecto contempla **una obra completa** en el sentido definido en el Artículo 125 del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Publicas, que es susceptible, a su terminación, de ser entregado al uso general o al servicio correspondiente, según el artículo 108 de la Ley 30/2007 de contratos del sector público.

A Coruña 21 de Mayo de 2018